Ordinº Martes 28 de Junio de 1718

En la M. N. y M. L. Ziudad de Murzia sala de las Casas de la Corte de ella martes veinte y ocho de Junio mill setez.s diez y ocho los M. Illes. señores Murzia se juntaron a zelebrar Cavildo ordinº como lo acostumbran; es a saver Dn. Andres Carrasco Muñoz Correx.r del Avezin; Dn. Juan Salad y Sandoval; Dn. Juan Carrillo, el Conde del Real; Dn. Pedro Carrillo Dn. Lorenzo Sulter, Dn. Joseph Locam.a; Dn. Alfonso Marin rrcia; Dn. Franz.co del Villar; Dn. Joseph Prieto Dn. Anton. lomo; Dn. Juan Lucas Veralbegui Dn. Joseph Fontes; Dn. Marz. Lucas; Dn. Jose abellaneda Dn. Franz.co Locam.a Regidores=

Seyendo Patrizio Serrano, Gines lon.s, Franz.co Soledano, Juan osorio, y Juan Zalario Jurados=

Corretaje de seda= La Ziud. en vista de lo q. han manifestado los Sres. del Ayuntamiento de q. los Corredores de seda aumentan su q. hera en esta Renta de Sandola en la misma Cant.d en q. la tubieron el año proximo pasado; la admitio quanto a lugar en dro. y Remate el Viernes treinta del corr.te a las zinco de la tarde que se corra a Pregon; citandose los postores=

Dn. Franz.co Cano Pay. de su hidalguia= Mem.l de Dn. Franz.co Cano de Quedo; Dando las grazias a esta Ziud. q. la onrra que le a dispensado con el nombram.to de Alguazil mayor en el estado noble que le hizo en el Cavildo de la Dig.a de San Juan de este a.º; y para la per fezion de este acto presenta los papeles de su hidalguia; Suplica, que en su vista se le aprueve d.ho nombram.to= La Ziud. haviendolo oido, y la Nelazion de d.hos Instrum.s; Acordo se pasen al Lizenziado Dn. Diego Arcama Avogado de los Conn.es y de las dependenzias de la Ziud. Para que los Reconozca y con su parezer se traigan a Resolber=

Saez, m.to de libr.a= La Ziud. en vista de Mem.l de Dn. Geronimo Muñoz Saez, m.to de esta Plaza; Acordo que con Informe del Cont.dor se le despache libr.a de lo q. se le deviere Caia de aposento en los efectos q. como se acostumbra=

Sta. Ysavel= La Ziud. en vista de la Instan.a hecha por parte del Comb.to de Religiosas de S.ta Ysavel; de S. Ziud. se le aga consignaz.on de dos casas de las de la Carretería para extinguir los Corridos de los Zensos que esta Ziud. le paga; Dn. Ylm.o de Don Franz.co Ant.o Zelada Dep.o de Propios en q. se dize q. se encarezen a las muchas Consignaziones que esta Ziud. tiene hechas a favor de diferentes parti culares; y expezialmente la de los propios de Cañizada para salario en que no le queda caudales p.a Zensos; Porque su p.ca no se despache libranza alguna de salarios ni otros efectos: Acordo que p.a el primer Cav.do se traiga la razon de lo que ay q. no ha satisfacer q. razon de salarios de Min.os y criados y caudales que lo han de produzir; y en el Ynterin se suspendan d.has Consignaz.s; ezepto la de la Mullo de la ariene=

Gullmo. Enrriquez= Mem.l de Guillermo Enrriquez Suplicando a la Ziud. le conzeda lo q.